

Temor de seguridad y temor de malos tratos

MACEDONIA, EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE:

Manifestantes de etnia albanesa en la ciudad de Gostivar

El 9 de julio de 1997 se produjeron violentos enfrentamientos entre la policía y grupos de manifestantes de etnia albanesa en la ciudad de Gostivar, en la zona occidental de la ex República Yugoslava de Macedonia. Según los informes, durante los violentos sucesos, la policía disparó contra dos personas de etnia albanesa, las cuales fallecieron posteriormente como resultado de las heridas sufridas. Más de cien manifestantes de etnia albanesa resultaron heridos. También resultaron heridos al menos cinco agentes de policía, algunos por arma de fuego. Se detuvo a un gran número de manifestantes. Según los informes, algunos fueron acusados de delitos relacionados con tenencia de armas de fuego.

Se ha informado de que algunos de los manifestantes tenían armas de fuego y que otros utilizaron cócteles Molotov y bombas de gasolina, barras metálicas y otras armas. Después de los incidentes, la ciudad permaneció en una situación de gran tensión.

En la actualidad, resulta imposible averiguar de modo independiente las circunstancias en que la policía dio muerte a los dos manifestantes e hirió a otros. Sin embargo, en vista de los riesgos de que se produzcan nuevos enfrentamientos, Amnistía Internacional considera fundamental recordar a las autoridades la absoluta necesidad de respetar las normas internacionales como los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Estos principios básicos ofrecen una orientación clara sobre el grado de fuerza que puede utilizarse en algunas situaciones concretas. En particular, afirman que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no deben emplear las armas de fuego salvo en casos de autodefensa o en defensa de terceros que corran peligro de muerte o de sufrir lesiones graves y que no deben emplearse medios letales salvo cuando sea estrictamente necesario. Los principios también establecen cuando se pueden emplear otras formas de fuerza.

Las normas internacionales también prohíben el uso de malos tratos o tortura por los agentes de policía en cualquier circunstancia.

Amnistía Internacional cree que proceder a investigar sin dilación y de forma exhaustiva, independiente e imparcial los incidentes que se saldaron con la muerte de dos personas y numerosos manifestantes heridos es vital para impedir nuevos enfrentamientos.

INFORMACIÓN GENERAL

Macedonia cuenta con una numerosa minoría de etnia albanesa concentrada fundamentalmente en el oeste del país y en la capital, Skopje. La población de etnia albanesa cuestiona las cifras del censo oficial, según las cuales sólo representan aproximadamente el 20%, y afirma que representan el 40%. Muchos políticos de etnia albanesa cuestionan la situación legal de la población de esta etnia, manteniendo que debería considerarse que constituyen una nación dentro del país en lugar de una minoría nacional.

Los enfrentamientos en Gostivar se produjeron cuando el Parlamento aprobó una ley sobre el uso de las banderas. La nueva ley restringía el uso de las banderas por las minorías nacionales (en este caso, la minoría albanesa) a casos especiales. Una vez que se aprobó la ley a principios de esta semana, la policía se desplazó rápidamente para retirar las banderas albanesas que se consideraba que estaban desplegadas ilegalmente en los edificios de los ayuntamientos de Gostivar y Tetovo, ambos controlados por partidos de etnia albanesa.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés, alemán, francés o en el propio idioma del remitente:

- señalando los informes sobre los enfrentamientos violentos entre la policía y los manifestantes de etnia albanesa en Gostivar, el 9 de julio de 1997;
- instando a que se lleve a cabo sin dilación una investigación exhaustiva, independiente e imparcial sobre los informes de que dos manifestantes resultaron muertos y de que otros fueron heridos, y pidiendo ser informados de los resultados de la investigación;
- pidiendo que se recuerde con carácter urgente a la policía la necesidad de actuar conforme a los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, en los que se ofrecen directrices estrictas sobre cuando debe emplearse la fuerza (por ejemplo, que las armas no deben emplearse salvo en casos de autodefensa o en defensa de terceros que corran peligro de muerte o de sufrir lesiones graves);
- pidiendo información sobre las personas detenidas en relación con el incidente, los cargos formulados contra ellos e instando a que se trate a todos los detenidos de conformidad con las normas internacionales.

LLAMAMIENTOS A:

1) Ministro de Asuntos Exteriores

Dr Ljubomir Fr_kovski

Ministerstvo za odnosi so stranstvo

Maxim Gorki 18 (Dame Gruev 4)

91000 Skopje, Ex República Yugoslava de Macedonia

Fax: +389 91 115 790

Telegramas: minister Frckovski, Skopje, FYR Macedonia

Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

2) Ministro de Interior

Tomislav _okrevski

Ministerstvo za vnatrešni raboti

ul. Dim_e Mir_ev bb

91000 Skopje

Ex República Yugoslava de Macedonia

Telegramas: Cokreski, MVR, Skopje, FYR Macedonia

Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

COPIAS A: a la representación diplomática de la ex República de Yugoslava de Macedonia acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 11 de agosto de 1997.